



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN
CELEBRADA EL 5 DE JULIO DE 2019**

Alcalde-Presidente

D. José Luís Díez Illera

Concejales

Asistentes:

D. Miguel Bernardos Díaz

D. Melitón Sanz Herranz

D^a María Ángeles González Piquero

D^a María Coral Casado Rata

D. Alberto Julio Orejas Saldaña

SECRETARIA:

D. M^a Luisa Gómez Arcones

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bernardos, siendo las 20:00 horas del 5 de julio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de organización, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Resolución nº 84/2019 del 1 de julio de 2019 notificada en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la Sesión Constitutiva.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día

1.- TOMA DE POSESIÓN DE D. DANIEL GAITERO DEL BAO COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS.

Dada cuenta de la ausencia de D. Daniel Gaitero del Bao en el Pleno de Constitución de la nueva Corporación celebrado el pasado 15 de junio de 2019.

Presentada la credencial de Concejales expedida por la Junta Electoral Central con fecha 4 de junio de 2019 a favor de D. Daniel Gaitero del Bao y habiendo sido formulada la declaración de bienes patrimoniales y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por D. Daniel Gaitero del Bao a prestar el juramento o promesa del cargo de Concejales según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Armuña con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejales, el Pleno da posesión a D. Daniel Gaitero del Bao de su cargo.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Celebradas las elecciones municipales de fecha 26 de mayo 2019, el Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento; y no formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad el Acta de la anterior sesión.

3.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se da cuenta de que con fecha 18 de junio de 2019 y registro de entrada nº 569





se presentó escrito por parte del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) de constitución del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno toma conocimiento de la constitución del siguiente Grupo Político:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA - PSOE.**

COMPOSICIÓN:

- D. José Luís Díez Illera.
- D. Miguel Bernardos Díaz.
- D^a María Ángeles González Piquero
- D. Melitón Sanz Herranz
- D. Daniel Gaitero del Bao.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. José Luís Díez Illera
Suplente: D. Miguel Bernardos Díaz

La Corporación queda enterada.

4.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Constituida la nueva Corporación en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Alcaldía se propone al Pleno establecer que las **sesiones ordinarias** del Pleno se celebren en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial **una vez al trimestre, los penúltimos viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre**, a la hora que fije en su momento la Alcaldía en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Añadiendo que la periodicidad propuesta para las sesiones ordinarias se ajusta a la mínima establecida por el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, habiendo sido la que ha regido en los anteriores mandatos en los que se ha manifestado como una periodicidad adecuada.

Asímismo propone que, en caso de corresponder en día inhábil, por el. Alcalde, una vez consultados el Portavoz del Grupo Político PSOE y Concejales del PP que integran la Corporación, se fije a su prudente criterio el día más conveniente para su celebración, sin que su anticipación o retraso pueda exceder de diez días, todo ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero- Establecer que las **sesiones ordinarias** del Pleno se celebren en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial **una vez al trimestre, los penúltimos viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre**, a la hora que fije en su momento la Alcaldía en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Plaza Mayor nº 1. 40430 Bernardos (Segovia). Tfno.: 921 566 051 - Fax: 921 566 990

Correo-e: ayuntamiento@bernardos.es - www.bernardos.es





Caso de corresponder en día inhábil, el Sr. Alcalde-Presidente, consultados el Portavoz del Grupo Político PSOE y Concejales del PP que integran la Corporación, fijará a su prudente criterio el día más conveniente para su celebración, sin que su anticipación o retraso pueda exceder de diez días, todo ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, a variar por causa justificada la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel.

5.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 84/2019 de fecha 1 de julio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde, con el contenido siguiente:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En virtud de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma ley; el artículo 22 del RDL 781/1986, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde Primero a D. Miguel Bernardos Díaz, a fin de que, previa aceptación, sustituya al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que les sean atribuidas.

Segundo.- Notifíquese al concejal designado la presente resolución para su conocimiento, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Tercero.- Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 46 del Reglamento citado y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica <https://bernardos.sedelectronica.es> para conocimiento del público en general, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución por el Alcalde.





Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria, en Bernardos a 1 de julio de 2019.”

La Corporación queda enterada.

6.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 83/2019 de fecha 1 de julio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa delegaciones específicas de Alcaldía, con el contenido siguiente:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de junio de 2019, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Conferir Delegaciones Especiales, relativas a determinadas áreas y asuntos, en los términos del art. 43.5.a) y b) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los siguientes miembros de la Corporación:

- ✓ Concejal Delegado de Obras y Servicios a **D. Melitón Sanz Herranz**
o Suplente: D. Daniel Gaitero del Bao
- ✓ Concejal Delegado de Parques y Jardines a **D. Daniel Gaitero del Bao**
o Suplente: D. Melitón Sanz Herranz
- ✓ Concejal Delegado de Limpieza de Calles y Dependencias a **D^a María de los Ángeles González Piquero**
o Suplente: D. Miguel Bernardos Díaz
- ✓ Concejal Delegado de Fiestas Patronales y Subida 2020 a **D. Miguel Bernardos Díaz**
o Suplente: D^a María de los Ángeles González Piquero
- ✓ Concejal Delegado de Deportes, Cultura y Asociaciones a **D. Miguel Bernardos Díaz**
o Suplente: D. Daniel Gaitero del Bao
- ✓ Concejal Delegado de Servicios Sociales a **D^a María de los Ángeles González Piquero**
o Suplente: D. Melitón Sanz Herranz
- ✓ Concejal Delegado de Atención a los vecinos a **D^a María de los Ángeles González Piquero**
o Suplentes: D. Miguel Bernardos Díaz, D. Melitón Sanz Herranz y D. Daniel Gaitero del Bao

Segundo.- Las **delegaciones especiales referentes a servicios**, comprenderán la





dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos previstos en el art. 43.5.b) del R.D. 2568/1986, citado.

*Tercero.- Las **delegaciones especiales referentes a proyectos o asuntos** determinados, comprenderán las facultades de dirección y gestión del mismo, supeditados a la coordinación del servicio correspondiente por el Concejal con delegación especial en el mismo. No incluirá la facultad de emitir actos que afecten frente a terceros y se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto o asunto concreto, en aplicación del art. 43.5.a) del R.D. 2568/1986, citado.*

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal (www.bernardos.es), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, ante mí, la Secretaria, en Bernardos a 1 de julio de 2019."

La Corporación queda enterada.

7.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Constituida la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que será presidida por el Sr. Alcalde, D. José Luís Díez Illera, y estará compuesta por D. Melitón Sanz Herranz, D^a M^a de los Ángeles González Piquero y D^a M^a Coral Casado Rata.

Segundo.- No crear ninguna otra Comisión Informativa Permanente, sin perjuicio de la creación de las Comisiones Especiales puntuales que se consideren necesarias.

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Constituida la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, por lo que a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:





Primero.- Nombrar representantes de la Corporación en los órganos que se indican a los señores que, asimismo, se detallan:

Consortio Provincial de Medio Ambiente de Segovia:

Titular: D. Miguel Bernardos Díaz

Suplente: D. Melitón Sanz Herranz

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia:

Titular: D. José Luís Díez Illera

Consejo Escolar del CRA "El Pizarral":

Titular: D^a María de los Ángeles González Piquero

Suplente: D. Daniel Gaitero del Bao

Consejo de Salud de Nava de la Asunción:

Titular: D^a María de los Ángeles González Piquero

Suplente: D. Daniel Gaitero del Bao

AIDESCOM Campiña Segoviana

Titular: D^a María de los Ángeles González Piquero

Suplente: D. Melitón Sanz Herranz

Segundo.- Notificar los nombramientos citados a los organismos correspondientes para su conocimiento y a los efectos consiguientes.

9.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL ACOGIDA AL PROGRAMA CRECEMOS O DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de los artículos 5 'Exenciones, reducciones y bonificaciones' y 6 'Cuotas tributaria y tarifas' de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal acogida al programa Creceemos o del servicio de ludoteca municipal. El Pleno por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legal, acordó:

Primero.- Modificar los artículos 5 y 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal acogida al programa Creceemos o del servicio de ludoteca municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL ACOGIDA AL PROGRAMA CRECEMOS O DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL.

Artículo 5º- Exenciones, reducciones y bonificaciones

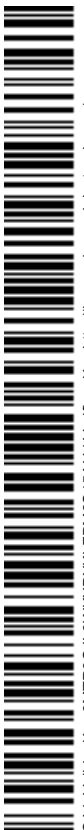
1. No se concederá exenciones a la exacción de esta tasa.
2. Se establece una bonificación del 50% para empadronados en el municipio de Bernardos en la cuota de estancia máxima de cinco horas diarias.

Artículo 6º- Cuota tributaria y tarifas

Las cuotas tributarias que corresponderá abonar por la prestación del servicio de guardería acogido al Programa Creceemos o del servicio de Ludoteca municipal, serán las seguidamente relacionadas:

"SERVICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL ACOGIDA AL PROGRAMA CRECEMOS

- CUOTA DE INGRESO O MATRÍCULA: Matrícula gratuita.
- CUOTA DE ESTANCIA EN LA GUARDERÍA, de lunes a viernes, estancia máxima de cinco horas diarias, en el horario comprendido entre las 08:30 y las 15:30 horas: 90,00 euros/mes.





Si se superara la estancia máxima, los excesos, que se produzcan cada mes, se abonarán a razón de 15,00 euros/mes por hora o fracción diaria.

Para computar los excesos de estancia mensuales se tomará como referencia el día del mes que el tiempo de permanencia haya sido mayor.

- CUOTA POR SERVICIO DE COMIDA AL MEDIODÍA: 10,00 euros/mes.
La comida de mediodía y el resto de alimentos que hayan de ser suministrados a los niños durante el horario de la guardería, deberán aportarse diariamente ya elaborados al personal a cargo del centro por los padres o tutores, con arreglo a las normas establecidas al efecto.

SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL

- CUOTA DE INGRESO O MATRÍCULA: 12,00 euros.
El importe correspondiente a la matrícula se incrementará de acuerdo con los criterios que sean fijados por el Pleno de la Corporación Municipal.
- CUOTA DE ESTANCIA EN LA LUDOTECA, de lunes a viernes, estancia máxima de cinco horas diarias, en el horario comprendido entre las 08:30 y las 15:30 horas: 200,00 euros/mes.
Se abonarán 5,00 euros por cada hora que permanezca el niño en la guardería excediendo el máximo de horas de utilización establecido en esta tarifa.
- CUOTA POR SERVICIO DE COMIDA AL MEDIODÍA: 10,00 euros/mes.
La comida de mediodía y el resto de alimentos que hayan de ser suministrados a los niños durante el horario de la guardería, deberán aportarse diariamente ya elaborados al personal a cargo del centro por los padres o tutores, con arreglo a las normas establecidas al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de julio de 2019, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

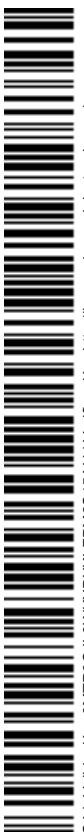
Segundo.- Que este acuerdo, en unión de la Ordenanza que por el mismo se modifica y demás antecedentes, se expongan al público por el plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

Cuarto.- Que se prosigan los demás trámites del expediente.

10.- APROBACIÓN PRESUPUESTO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES 2019.

Por el Sr. Concejal de Fiestas Patronales se da cuenta a la Corporación del presupuesto estimado de fiestas y actividades culturales para 2019. En el mismo se recogen las previsiones de gastos e ingresos, sin perjuicio de las modificaciones que se deban introducir en el momento





concreto de su contratación o celebración.

El resumen general de dicho presupuesto es el siguiente:

Concepto	Ingresos	Gastos	Coste neto
Música		27.590,00	27.590,00
SGAE		400,00	400,00
Toros	4.000,00	27.715,12	23.715,12
Publicidad (Carteles + programas)	2.000,00	972,35	- 1.027,65
Refresco		249,90	249,90
Cohetes y Pirotecnia		220,22	220,22
Generador		1.407,25	1.407,25
Hinchables		1.028,50	1.028,50
Trofeos peñas		100,00	100,00
Paella	2.000,00	2.154,30	154,30
Total fiestas/activ. culturales 2019	8.000,00	61.837,64	53.837,64

La Corporación se muestra enterada y, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Aprobar el presupuesto de Fiestas Patronales y actividades culturales para el 2019

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice las gestiones que sean precisas y formalice los contratos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL.

A) CONTRATACIÓN DE PEÓN JARDINERO

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la imperiosa necesidad de contratar personal a fin de acondicionar los jardines, zonas verdes y otros espacios públicos de la localidad, así como de contribuir con la limpieza de hierbas que se generan durante el periodo estival, prevenir el riesgo de incendios y paliar el aspecto de abandono del municipio, por lo que resulta necesario la contratación de un peón jardinero como personal laboral eventual.

El Pleno por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Que por el Sr. Alcalde-Presidente se inicie la tramitación para la contratación de un peón jardinero como personal laboral eventual a jornada completa en la modalidad de contrato por "obra o servicio de duración determinada", por un periodo de tres meses con los fines indicados.

Segundo.- Que, una vez se proceda a dicha contratación, se dé cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

B) CONTRATACIÓN DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la demanda de los vecinos de realización de un Taller Infantil de Ocio, Tiempo Libre y Animación Deportiva dirigido a la población infantil y considerando esta labor como imprescindible para promover este tipo de actividades ente niños





de entre 6 y 12 años de forma que ocupen una pequeña parte del período estival con sus compañeros/as de colegio y con otros niños que veranean en esta localidad fomentando su interrelación personal.

El Pleno por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Que por el Sr. Alcalde-Presidente se inicie la tramitación para la contratación de un monitor de ocio y tiempo libre como personal laboral eventual en la modalidad de contrato por "obra o servicio de duración determinada", desde el 22 de julio al 9 de agosto de 2019 a jornada parcial (7,5 horas/semana) con los fines indicados.

Segundo.- Que, una vez se proceda a dicha contratación, se dé cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

12.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA DE DECLARACIÓN DE LA SUBIDA DE LA VIRGEN DEL CASTILLO COMO MANIFESTACIÓN TRADICIONAL DE INTERÉS CULTURAL PROVINCIAL.

Vistas las bases reguladoras aprobadas por el Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana 'Manuel González Herrero', dependiente del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Segovia, para la declaración de manifestaciones tradicionales de interés cultural y provincial y dado el interés de esta Corporación en solicitar la declaración de la Subida de la Virgen del Castillo como manifestación tradicional de interés cultural provincial al entender que reúne todos los requisitos exigidos en las bases para su declaración.

Examinada la Memoria redactada a tal fin, así como el anejo fotográfico y la documentación complementaria que la acompaña, el Pleno por unanimidad de los siete Concejales asistentes al mismo acuerda:

Primero.- Solicitar al Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana 'Manuel González Herrero', dependiente del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Segovia, la declaración de la Subida de la Virgen del Castillo como manifestación tradicional de interés cultural provincial.

Segundo.- Remitir al Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana 'Manuel González Herrero' el presente acuerdo junto con la documentación requerida en las bases reguladoras aprobadas.

13.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2020.

Vista la solicitud de prórroga para la temporada 2020 del contrato de concesión del servicio de Piscina Municipal y Bar anejo, adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 47/2018, de 3 de mayo de 2018, a D^a Vanesa Casas López para las temporadas estivales 2018 y 2019

Visto que la Cláusula 6^a del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato establece que podrán existir prórrogas anuales, hasta un máximo de dos, conforme a lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Prorrogar para la temporada 2020 el contrato de concesión del servicio de Piscina Municipal y Bar anejo, adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 47/2018, de 3 de mayo de 2018, a D^a Vanesa Casas López, de conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Segundo.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los





recursos pertinentes

14.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO DEL AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS EN EL GRUPO DE ARCHIVOS SEGOVIANOS.

Dada cuenta de la colaboración del Grupo de Archivos Segovianos con el Ayuntamiento de Bernardos en la exposición realizada en el Archivo Histórico Provincial de Segovia, así como en la prevista realizar en el municipio de Bernardos, con motivo de la celebración del V Centenario del enlace entre Juan Bravo y María Coronel en la Villa de Bernardos.

Considerando la necesidad de designar a una persona idónea como Delegado que represente al Ayuntamiento de Bernardos en el Grupo de Archivos Segovianos a fin de continuar con la colaboración tanto en éste como en futuros proyectos.

Vista la implicación de D. José Ubaldo Bernardos Sanz, natural de Bernardos, Doctor en historia moderna por la Universidad Autónoma de Madrid y Profesor del Departamento de Economía Aplicada e Historia Económica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, tanto en la organización de la celebración del V Centenario del enlace entre Juan Bravo y María Coronel en la Villa de Bernardos, como en las actividades tanto de índole cultural como histórico realizadas en el municipio de Bernardos, y entendiendo que se trata de la persona idónea para ello.

El Pleno por unanimidad de los siete Concejales asistentes al mismo acuerda:

Primero.- Nombrar Delegado del Ayuntamiento de Bernardos en el Grupo de Archivos Segovianos a D. José Ubaldo Bernardos Sanz, natural de Bernardos, Doctor en historia moderna por la Universidad Autónoma de Madrid y Profesor del Departamento de Economía Aplicada e Historia Económica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo de Archivos Segovianos para su conocimiento a los efectos oportunos.

15.- ESCRITOS E INSTANCIAS DIVERSAS.

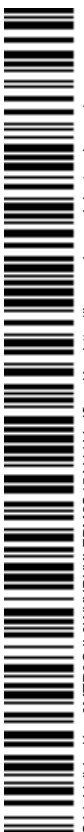
15.1.- Se dio cuenta del escrito presentado por la adjudicataria del contrato de concesión del servicio de Piscina Municipal y Bar anejo para las temporadas estivales 2018 y 2019 en el que expone que con motivo de la avería en la válvula selectora del filtro del vaso infantil ha habido que rellenar más agua que la habitual, lo que comunica a fin de que se tenga en cuenta a la hora de liquidar el gasto de luz y agua de la temporada de piscina de 2019. Asimismo comunica la necesidad de pequeñas reparaciones en las instalaciones.

16.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No hubo.

17.- DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 2019-0076	17/06/2019	Reconocimiento 7º trienio a D. Miguel Yagüe Moral, operario de Servicios Múltiples
DECRETO 2019-0077	19/06/2019	Propuesta de modificación de declaración responsable de obras y usos en C/ Mayor 47, promovida por Emiliano Muñoz Arribas.
DECRETO 2019-0078	19/06/2019	Devolución ingresos indebidos.
DECRETO 2019-0079	20/06/2019	Traslado de expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y urbanismo para autorizac. de uso excepcional en S.Rústico y licencia obras para construcción de estructura cubierta en instalación de tratamiento de residuos.
DECRETO 2019-0080	27/06/2019	Alta por cambio de residencia en PMH de Wendy Jacqueline Castillo Yanez.
DECRETO 2019-0081	28/06/2019	Aprobación pagos a 28/062019.
DECRETO 2019-0082	01/07/2019	Nombramiento del Concejales Miguel Bernardos Díaz como Teniente de Alcalde.
DECRETO 2019-0083	01/07/2019	Delegación competencias de Alcaldía tras Constitución de nuevo Ayuntamiento.
DECRETO 2019-0084	01/07/2019	Convocatoria Pleno Extraordinario 05/07/2019.





18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo. José Luís Díez Illera

LA SECRETARIA,
Fdo. M^a Luisa Gómez Arcones

